



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADO No. 5
“General JOSE MARIA CORDOVA”**

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

EL Competente Contractual delegado para el BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADO No. 5 en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; dando aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a la línea (57)(1) 3342509 Bogotá o a la página www.ejercito.mil.co. Y / o a la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia línea 4261454 ext 32392

INVITACION PUBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 075-BICOR-2018

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON INF. MEC. No. 05 “GRAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 075-BICOR-2018, cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA EL COMANDO DE LA PRIMERA DIVISION Y CENTRO DE FAMILIA BICOR, UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADO N° 5.”, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1° del Art. 2° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON INF. MEC. No. 05 “GRAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”,

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero

Correo: edwin.bedoya@ejercito.mil.co

NORMATIVIDAD

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DEL 2007, DECRETO 1082 de 2015.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

OBJETO: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA EL COMANDO DE LA PRIMERA DIVISION Y CENTRO DE FAMILIA BICOR, UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADO N° 5.”.

CLASIFICACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo establecido con la Guía para la elaboración de estudios del sector la clasificación del bien o servicio, usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el tercer y cuarto nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

CLASIFICACION UNSPSC

DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CODIGOS UNSPSC				
	TERCER NIVEL				
	SG	FM	CL	PR	DESCRIPCION PRODUCTO
Productos Lácteos y Huevos	50	13	17	00	Productos de Leche y Mantequilla
Chocolates, Azucares, Endulcolorantes y Productos de Confitería	50	16	15	09	Azucares Naturales o Productos Endulzantes
	50	16	18	00	Productos de Confitería
Productos de Panadería	50	18	19	00	Pan y galletas y pastelitos dulces
	50	18	19	09	Galletas de soda
	50	18	20	01	Ponqués, pasteles o biscochos frescos
Alimentos preparados y conservados	50	19	00	00	Alimentos preparados y conservados
	50	19	21	00	Pasabocas y snacks
Bebidas	50	20	00	00	Bebidas
	50	20	17	06	Café
	50	20	17	09	Café Instantáneo
	50	20	23	01	Agua
	50	20	23	05	Jugo Fresco
Fruta	50	30	49	50	Durazno Verano Claro
Vegetales	50	43	53	00	Maníes orgánicos Secos

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero

Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co

PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante **Decreto 2236 de 27 Diciembre de 2017**, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la **vigencia fiscal de 2018**. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10 y 16, el cual respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuesto del Ejército, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, el cual quedó consignado en el plan de compras para la vigencia 2018.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	0	4	4	18	16	SSF	PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE	\$ 36.000.000
A	2	0	4	4	18	10	CSF	PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE	\$ 1.000.000
Presupuesto Total									\$ 37.000.000

Distribución de presupuesto por unidades:

UNIDAD	VALOR ANUAL
COMANDO DE LA PRIMERA DIVISIÓN	\$36.000.000,00
CENTRO DE FAMILIA BATALLON CORDOVA	\$1.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	\$37.000.000,00

DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se enuncian las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual:

N°	DESCRIPCIÓN
1	Aceituna verde manzana rodajas frasco x 230g
2	Agua en botella sin Gas Pet x 600ml. se caracteriza por la calidad en el tratamiento del agua y garantía de los mejores empaques.
3	Arandano fruta seca x 70 gr. Menos de 100 kcal por porción, fuente natural de fibra, sin conservadores, antioxidantes naturales.
4	Arequipe x 11,07 gramos. Dulce de leche de textura suave, y delicioso sabor, elaborado a partir de leche entera higienizada y azúcar principalmente.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero

Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co

INVITACION PUBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 075-BICOR-2018

5	Arequipe x 250 gramos. Dulce de leche de textura suave, y delicioso sabor, elaborado a partir de leche entera higienizada y azúcar principalmente.
6	Aromática de Panela Mas Aroma* 25 sobres
7	Café instantaneo 300 gr
8	Chocolates rellenos mandarina x 10 unidades tipo árbol
9	crema no láctea que suaviza el sabor del tinto. 175 gr
10	Durazno en *mitades lata x 820 (gr)
11	Galleta tipo saltin 2 tacos x 200g
12	Galletas surtidas navidad x 200 gr. Galletas surtidas con sabor a mantequilla, relleno sabor a chocolate, tipo wafer con crema sabor vainilla, tipo wafer con crema sabor a vainilla y cubiertas con sabor a chocolate, con crema sabor a vainilla con trocitos de caramelo, barquillos con crema de chocolate, barra de cereales con relleno de guayaba.
13	Gaseosa pet 1,5 litros
14	Mani salado x 200 gr
15	Masmelos mashmallows navidad vainilla bolsa 145g
16	Mejillones en escabeche 8/12 piezas - 115 gr
17	Mermelada x 200 gr
18	mezcladores plasticos 500 Unidades
19	Papas tipo snacks 142gr envase cilindrico.
20	Pistachos tostados x 100 gramos
21	queso tipo holandes x 250 gr
22	Refresco de fruta en Caja * 6 Unidades * 200 ml
23	Salmón al natural lata 70 gr
24	servilletas * 100 unidades

3.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCION	CUMPLE/ NO CUMPLE
EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE MANERA OBLIGATORIA Y DEBERÁ MANIFESTARLO DE ESTA MANERA POR ESCRITO, EN SU PROPUESTA: ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO EN PERFECTAS CONDICIONES, CON OPORTUNIDAD Y DENTRO DE LOS PLAZOS PACTADOS.	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero

Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co

• EL OFERENTE DEBE ANEXAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE JUNTO CON SU OFERTA QUE LOS ELEMENTOS A ENTREGAR OBJETOS DEL PRESENTE PROCESO SON DE MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO NACIONAL. • GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE. • ENTREGAR LOS BIENES DEBIDAMENTE EMPACADOS Y PROTEGIDOS. • ENTREGAR LOS BIENES COMPLETAMENTE NUEVOS Y EN SU RECIPIENTE O EMPAQUE ORIGINAL. • GARANTIZAR QUE LOS BIENES SERVICIOS OBJETO DEL RESPECTIVO CONTRATO A CELEBRARSE SE ENTREGUEN, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES OFRECIDAS EN LA PROPUESTA Y SEAN DE LA MEJOR CALIDAD. • RESPONDER SIN PERJUICIO DE LA RESPECTIVA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE SUMINISTRE A LA ENTIDAD. • ENTREGAR LOS BIENES O ELEMENTOS CON UN VENCIMIENTO PARA SU CONSUMO NO INFERIOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.	
--	--

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución del contrato será de CINCO días (05) contados a partir de la legalización de la garantía única y la expedición del certificado de registro presupuestal, o hasta agotar los recursos contratados. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución. En todo caso dicho plazo no sobrepasar el 31 de diciembre de 2018.

LUGAR DE ENTREGA

El contratista se obliga a realizar la entrega en las instalaciones del BATALLÓN CORDOVA, en el Almacén de Intendencia del Batallón Córdoba.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones del BATALLÓN CORDOVA, Carrera 4 N° 35 – 01 subida al rodadero, El CONTRATANTE no debe entregar los bienes a personas no autorizadas por el contratante y fuera del lugar donde señale el contratante.

VALOR

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero

Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co

El valor del contrato a celebrar será, TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000,00) INCLUIDO IVA.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El Ejército Nacional – Batallon Córdoba, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

El contratante pagara al contratista en UN SOLO PAGO el valor facturado por este, dentro de los treinta (15) días siguientes a la presentación de la factura debidamente radicada de conformidad con los requisitos exigidos por el contratante.

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional –Batallón Córdoba. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el comité técnico evaluador.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional.(ASIGNACION CUPO PAC)
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- b) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero
Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co

c) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

d). Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

e). Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

f). Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON INF. MEC. No. 05 “GRAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

g). Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

h). Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas por ítems o Subítem.

i). Cuando el precio unitario presentado supere el precio de referencia dado en la presente invitación.

J). Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.

l). La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON INF. MEC. No. 05 “GRAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero

Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate entre las propuestas la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de presentación de las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 7 decreto 1082 de 2015.

CRONOGRAMA DEL PROCESO, se dará de acuerdo al anexo 1 del presente proceso. (SECOP II)

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la hora señaladas para el cierre del proceso (SECOP II)

INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será dirigida al

Correspondencia ENTIDAD. SECOP II – **BATALLON CORDOVA**

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

PLATAFORMA SECOP II

ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas WEB www.contratos.gov.co del Portal Único de Contratación. (SECOP II)

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero

Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate entre ofertas se evaluará al oferente que primero presentó su oferta.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero

Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, debidamente registrada en la Cámara de Comercio
- c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero

Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero

Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co

jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Formulario 3. Compromiso Anticorrupción. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero

Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co

Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría, del establecimiento y representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Certificado Nacional de Medidas Correctivas expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Formulario N°6 Pacto de integridad

Compromiso anticorrupción.

Formato de certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para proveedores

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1075 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017. (Diligenciar Formulario No. 7)

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA. Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar con su oferta, mínimo una (1) certificación de ejecución, contrato y/o actas de liquidación o facturas cuyo objeto sea igual, similar o tenga relación con un suministro y/o compraventa; Que haya sido suscrito con una entidad pública o privada.

- a)** La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b)** El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c)** Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N° 5.

Los documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero

Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso en la venta y/o comercialización y/o distribución de los bienes descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia específica igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

EI M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL –BATALLON CORDOVA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que el BIEN ofrecido cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero

Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co

GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para los productos ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: 1. Que ampare la calidad del bien ofrecidos a todo costo por el plazo de ejecución y dos meses más 2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos 3. La garantía técnica debe extenderse por el plazo de ejecución y 4 meses más.

TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato del BATALLON CORDOVA. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

NOTA: El oferente debe comprometerse a reemplazar los productos que presenten deterioro en la calidad y/o algún otro tipo de anomalía, en un periodo de tiempo máximo de dos (2) días hábiles, una vez informado de la novedad por el supervisor del contrato, de que los productos no cumplan con cualquiera de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales pactadas, o que el supervisor del contrato evidencie incumplimiento durante el tiempo de vida útil o durante su garantía.

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional.

REQUISITOS FINANCIEROS

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo No. 1 de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero

Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co

proponente en el Cuestionario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON CORDOVA** realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

Certificado de Identificación Tributaria RUT El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

Certificación Bancaria, El oferente deberá subir a la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

Formulario No. 2 Beneficiario Cuenta SIIF, El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario N°. 7 “DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA”, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero

Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

TIPO DE RIESGO	GARANTIA EXIGIDA
CALIDAD DEL BIEN	Por un valor equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y tres (3) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON CORDOVA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero

Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co

actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA EL COMANDO DE LA PRIMERA DIVISION Y CENTRO DE FAMILIA BICOR, UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADO N° 5.

MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1). Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
- 2). Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
- 3). Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
- 4). Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y de CALIDAD y sus términos de respuesta, en cada caso cuando apliquen.
- 5). Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique.
- 6). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
- 7). Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del contrato.
- 8). Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero

Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co

9). En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

10). Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando esta aplique.

11). Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

12). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.

13). Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

14). Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.

15). Cumplir con todas las especificaciones técnicas.

16). Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.

17). Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.

18). Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la Batallon Córdoba, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.

19). Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

20). No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.

21). Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la Republica de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la aceptación de oferta o con posterioridad al mismo.

22). Constituir las garantías con los amparos establecidos en el numeral de garantías.

23). Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

24). Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27.12. 2013 Y Decreto 014 de 09.01.2014

POR PARTE DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON CORDOVA

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero

Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1). Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
 - 2). Recibir los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones, normas y/o fichas técnicas requeridas.
 - 3). Pagar el valor de la aceptación de oferta en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
 - 4). Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
 - 5). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON CORDOVA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993”.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero

Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co

recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISION.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Sargento Segundo GALLEGO EALO ALAN JOSE
CARGO:	Suboficial de planeamiento Logístico Comando Primera División
SUPERVISOR:	SI

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

NOTA IMPORTANTE: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y a la BATALLON CORDOVA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:

Los supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON CORDOVA que las obligaciones contractuales a

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero

Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co

cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

e. El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la invitación pública y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.

f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara al Batallón Córdova, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

g. El supervisor debe exigir la buena calidad de los bienes y/o servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

h. El supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no son acordes con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

☐ Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

☐ Para todos los eventos el supervisor se apoyara en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien y/o servicio, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero

Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co

para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parciales de bienes y/o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes y/o servicios que por estas actas se reciben no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitará la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON CORDOVA elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviara a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON CORDOVA.

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON CORDOVA, para revisión, aceptación y tramite de firmas.

p. Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON CORDOVA sobre los inconvenientes.

DE LA INDEMINIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero

Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co

VEEDURIA CIUDADANA: En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Mayor **PARRA LOSADA WILMAR**
Gerente de proyecto

SS. OSORIO CUEVAS REIDER DE JESUS
Comité técnico estructurador

PD04. LUZ STELLA SIERRA P.
Comité económico estructurador

Abogado JORGE ALBERTO URIELES
Comité Jurídico estructurador (Externo)

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero
Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co